

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021- Año del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy"

Expte. Nº 300-464-2017.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY

VISTO:

Los presentes obrados, a través de las cuáles se solicita el otorgamiento de Personerla Juridica a favor de la "Fundación Vientos del Norte", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación - Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones") y Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 257-DPAF-21 vertido al efecto por Fiscalia de Estado (Fs.90/90vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA --- DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "FUNDACION VIENTOS DEL NORTE", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá) y, apruébase su Estatuto Social que consta de Veinte (20) Artículos, y como Escritura Pública Nº 72/2021 del Registro Notarial Nº 96 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 83 a 89 de autos.

ARTICULO 2º .- Registrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.

N. GERARDO RUBEN MORALES GUBERNADOR

JORGE FERNANDO CONDOR A/C DE JEFATURA DE DESPACHO

DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA